

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD  
DE CASTILLA LA VIEJA**

*Levantamiento de acta previa de ocupación en procedimiento expropiatorio en la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Andino. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 8 de agosto de 2022, en sesión plenaria ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, celebrada el día 31 de agosto de 2022, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

*Primero.* – Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

<b>Finca 1:</b>	<b>Referencia catastral:</b>	4927802VN5452N0001 ZA	Finca registral número <b>11.856</b> inscrita a favor de <b><u>DON FELIZ BERAZA GAMINDE</u></b> y su esposa <b><u>DOÑA MARIA ARANZAZU ARECHAVALETA VILLAR.</u></b> CRU 09012000001841. <b>Superficie afectada: 177,68 m2</b> <b>Valoración: 3.005,80€</b>
	<b>Propietario:</b>	BERAZA GAMINDE, FELIX	
<b>Finca 2:</b>	<b>Referencia catastral:</b>	4927105VN5442N0001 BU	Finca registral número <b>12.656</b> inscrita a favor de <b><u>DON JUAN CARLOS LOPEZ REGUERA,</u></b> casado con <b><u>DOÑA BEGOÑA PELARDA ROMERO.</u></b> CRU 09012001277108. <b>Superficie afectada: 1,19 m2</b> <b>Valoración: 20,13€</b>
	<b>Propietario:</b>	LOPEZ REGUERA, JUAN CARLOS	
<b>Finca 3:</b>	<b>Referencia catastral:</b>	4927803VN5442N0001 UU	Finca registral número <b>12.654</b> inscrita a favor de <b><u>DON JUAN CARLOS LOPEZ REGUERA,</u></b> casado con <b><u>DOÑA BEGOÑA PELARDA ROMERO.</u></b> CRU 09012001272783. <b>Superficie afectada: 3,66 m2</b> <b>Valoración: 61,97€</b>
	<b>Propietario:</b>	LOPEZ REGUERA, JUAN CARLOS	
<b>Finca 4:</b>	<b>Referencia catastral:</b>	4926903VN5442N0001 YU	Finca registral número <b>13.176</b> , de que se certifica, figura inscrita a favor de <b><u>DON JOSE ANTONIO VEGA LOPEZ</u></b> y su esposa <b><u>DOÑA MAITE PALACIOS GASPAS.</u></b> CRU 09012001457746. <b>Superficie afectada: 35,75 m2</b> <b>Valoración: 604,78€</b>
	<b>Propietario:</b>	VEGA LOPEZ, JOSE ANTONIO	
<b>Finca 5:</b>	<b>Referencia catastral:</b>	4927104VN5442N0001 AU	Finca Registral número <b>10.750</b> , inscrita a favor de <b><u>DOÑA MARIA NIEVES BUENO MARTÍNEZ</u></b> y <b><u>DOÑA ARACELI BUENO MARTÍNEZ.</u></b> CRU 09012000017279. <b>Superficie afectada: 29,07 m2</b> <b>Valoración: 491,78€</b>
	<b>Propietario:</b>	BUENO MARTÍNEZ, MARIA NIEVES BUENO MARTÍNEZ, ARACELI	



*Segundo.* – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dicha relación definitiva concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

*Tercero.* – Dar traslado a la Junta de Castilla y León de la referida relación a los efectos de proceder a fijar fecha de comparecencia del representante de la administración, acompañado de un perito y del alcalde o concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, y levanten acta previa a la ocupación (en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación).

*Cuarto.* – Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

*Quinto.* – Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Diario de Burgos, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://villarcayo.burgos.es/>).

En cumplimiento del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio, para que el 20 de septiembre a las 10:00 horas comparezcan en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, según se señala, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

El presente anuncio se notificará a los interesados con domicilio conocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del ayuntamiento y, al menos, en un periódico de los de mayor tirada de la provincia, servirá de notificación a los



interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo